

ANEXO CONTRATO DE COMPRAVENTA No.CO1.PCCNTR. DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EDITORIAL GROW SAS, CON NIT.901.003.006-6
REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR MAURICIO TORRES SORIANO,
IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.017.125 EXPEDIDA EN
BOGOTA D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LAS I.E.O. DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y realizar su debido cargue a SECOP II con el fin que se efectúe la debida revisión y aprobación por parte de la secretaría jurídica. 2. Entregar en la secretaría de educación la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LAS I.E.O. DEL MUNICIPIO DE CHÍA" *conforme a la oferta económica y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR indicadas en el numeral 2.2. del presente estudio previo.* 3. Entregar la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LAS I.E.O. DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en el horario de atención de la alcaldía municipal de Chía y en las instalaciones de la secretaría de educación municipal, en horario de 8:00 a.m. y 4:00 p.m., en días hábiles, los costos que se generen del envío, cargue, descargue y entrega serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para el municipio. 4. Embalar debidamente el producto para garantizar la calidad del mismo, es decir en cajas de cartón, identificando claramente el contenido de cada una. 5. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta. 6. Cumplir el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 7. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 8. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 9. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión designada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. Registro nacional de derechos de autor ante el ministerio del interior - Obra literaria. En cumplimiento de la ley 23 de 1982 en especial en prevención de su artículo 232 y en atención al artículo 6 de la ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018 el contratista deberá acreditar mediante Certificación expedida por el Ministerio de Interior, que los textos escolares han sido objeto de registro de derecho de autor como registro de obra literaria. Registro en la cámara colombiana del libro. En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 98 de 1993 "Todo libro editado, impreso o digital en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley y si hubiere recibido beneficio de los consagrados en esta Ley los reintegrará al Fondo de Cultura o el que se determine o a la Tesorería General de la República. Los derechos de autor se encuentran en el Anexo No. 1, tal y como consta en el Certificado de Registro de Obra Literaria Editada, expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial y Oficina de Registro.

ITEMS	Grado	Texto escolar	ISBN	Depósito legal	Certificado Obra Literaria	Total Textos
1	Quinto	MY PLAYFUL WORLD 4 inglés – quinto	978-958-59973-6-3	2021-2010	2-96-158	1100
2	Cuarto	MY PLAYFUL WORLD 3 inglés – cuarto	978-958-59973-5-6	2021-2010	2-96-162	1200
3	Tercero	MY PLAYFUL WORLD 2 inglés – Tercero	978-958-59973-4-9	2021-2010	2-96-260	1200
4	Transición (0)	Integrado-Mundo travieso B	978-958-5536-35-5	2021-284	2-96-285	900
5	Jardín (-1)	Integrado-Mundo travieso A	978-958-5536-57-9	2021-284	2-97-8	300
6	Prejardín (-2)	Integrado-Mundo travieso Inicial	978-958-5536-36-4	2025-7882	2-96-195	256
		Totales				4956

Características Específicas: 1. La serie El Mundo Travieso: 1. constituye un sistema pedagógico fundamentado en el desarrollo evolutivo infantil, diseñado específicamente para respetar y potenciar las características propias de cada etapa del crecimiento de los niños y niñas, garantizando que cada actividad responda a las capacidades y necesidades particulares de su momento de desarrollo. 2. Las actividades que conforman esta serie han sido cuidadosamente secuenciadas para estimular progresivamente la motricidad fina y gruesa, orientar la estructuración espacial y la direccionalidad grafomotriz mediante trazos libres y dirigidos, permitiendo que los estudiantes adquieran dominio corporal y control progresivo de sus movimientos de manera natural y significativa. 3. Esta propuesta pedagógica fortalece de manera transversal hábitos esenciales en todas las dimensiones del desarrollo infantil, tales como el orden, la limpieza, la organización secuencial y la autonomía, consolidando así bases fundamentales para el aprendizaje formal y la convivencia escolar que trascenderán a lo largo de toda su trayectoria educativa. 4. En conjunto, estos materiales introducen a los niños y niñas en el dominio de competencias básicas fundamentales a través de propuestas didácticas lúdicas, contextualizadas y de fácil implementación en el aula, garantizando un aprendizaje significativo que integra las dimensiones cognitiva, comunicativa, corporal, artística y socioafectiva en un proceso educativo holístico y efectivo. De otra parte, se identifican varios aspectos que hacen únicos y exclusivos los textos de Editorial Grow de My Playful World grados, 2°, 3°, y 4° en el mercado colombiano: 1. Metodología Innovadora e Inmersiva: La serie My Playful World se distingue por su enfoque de inmersión activa en el idioma inglés, donde el aprendizaje se desarrolla a través de actividades lúdicas, juegos y canciones. Esta metodología permite que los estudiantes adquieran el idioma de manera natural y orgánica, alejándose de los métodos tradicionales de memorización. 2. Contextualización Cultural: Los libros están específicamente diseñados considerando el contexto colombiano, incorporando elementos culturales y situaciones cotidianas relevantes para los estudiantes. Esto facilita la conexión entre el aprendizaje del inglés y su aplicación práctica en el entorno inmediato del estudiante. 3. Desarrollo Holístico: La serie se enfoca en el desarrollo integral de las habilidades lingüísticas, a una comprensión integral auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Cada unidad incluye actividades que estimulan la resolución de problemas y la creatividad, permitiendo que los estudiantes utilicen el inglés de manera activa en diversas situaciones. 4. Calidad Material Superior: Los libros destacan por sus características físicas de alta calidad, incluyendo impresión offset a todo color, papel bond de 75 gramos y carátula semidura plastificada. El formato de 21,5 x 28 cm resulta ideal para el trabajo en clase, con un contenido extenso que garantiza una cobertura completa del programa. 5. Respaldo Institucional Sólido: La serie cuenta con el aval del Ministerio de Educación de Colombia y está protegida por derechos de autor, lo que garantiza su legitimidad y calidad pedagógica. Su actualización constante, reflejada en el copyright 2024, asegura contenidos vigentes y relevantes. 6. Plataforma Digital Integrada: Una ventaja significativa es su plataforma interactiva en línea que complementa el libro físico. Esta herramienta digital ofrece videos, juegos y ejercicios interactivos que permiten a los estudiantes practicar de forma autónoma, recibiendo retroalimentación inmediata y accediendo a contenidos multimedia que refuerzan el aprendizaje. 7. Características Diferenciadoras: La plataforma digital integrada de My Playful World sobresale por ofrecer una experiencia única que fusiona perfectamente el libro físico con recursos digitales avanzados. A diferencia de otras editoriales en Colombia que apenas están incursionando en lo digital o ofrecen recursos básicos, esta plataforma proporciona una retroalimentación instantánea, contenido multimedia enriquecido y herramientas de práctica autónoma que complementan cada unidad del libro, creando un ecosistema de aprendizaje completo. 8. Beneficios para Estudiantes: La plataforma transforma la experiencia de aprendizaje del inglés al permitir que cada estudiante avance según sus necesidades individuales. Los alumnos pueden acceder a contenido multimedia auténtico las 24 horas del día, practicar específicamente en las áreas donde necesitan refuerzo y recibir retroalimentación inmediata. Esta personalización del aprendizaje supera significativamente las limitaciones de los libros tradicionales y plataformas básicas de la competencia. 9. Beneficios para Docentes: Los profesores se encuentran en la plataforma un aliado invaluable que les permite monitorear detalladamente el progreso de cada estudiante, asignar tareas personalizadas y acceder a recursos adicionales para enriquecer sus clases. La flexibilidad para implementar modelos de aprendizaje híbrido y la capacidad de evaluación continua superan las herramientas limitadas que ofrecen otras editoriales en el mercado colombiano. De otra parte, resulta preciso y necesario dejar constancia en el presente estudio, a la luz de las disposiciones que regulan la contratación bajo la modalidad de contratación directa, que se pudo verificar de la documentación entregada por el futuro contratista que EDITORIAL GROW SAS identificado con NIT. 901.003.006-6 cuenta con derechos patrimoniales sobre el material pedagógico objeto del actual proceso de contratación: - El Mundo Travieso Inicial Integrado – Prejardín. - El Mundo Travieso A Integrado – Jardín. - El Mundo Travieso B Integrado – Grado Cero. - My Playful World 2 inglés – tercero, - My Playful World 3 inglés – cuarto, - My Playful World 5 inglés – quinto. Necesidad Pedagógica: La etapa comprendida entre los 3 y los 7 años de edad representa el período

neurobiológico y pedagógico más determinante en la formación integral del ser humano, constituyendo la ventana crítica para el desarrollo de competencias fundamentales en áreas como la lectoescritura, el pensamiento lógico-matemático, la comunicación en lengua extranjera y las habilidades socioemocionales. Durante esta fase de desarrollo, la plasticidad cerebral alcanza su punto máximo, permitiendo que las experiencias de aprendizaje estructurado generen conexiones neuronales que fundamentarán todos los procesos cognitivos posteriores. La ausencia de materiales pedagógicos secuenciales, articulados y especializados para cada nivel educativo compromete irreversiblemente el potencial de aprendizaje de esta población infantil, generando vacíos formativos que resultan extraordinariamente difíciles de subsanar en etapas posteriores del desarrollo. La investigación pedagógica contemporánea ha demostrado consistentemente que las deficiencias en la estimulación temprana y la falta de recursos didácticos apropiados durante la primera infancia no solamente limitan el desempeño académico inmediato, sino que establecen trayectorias de bajo rendimiento que se perpetúan a lo largo de toda la vida escolar, afectando negativamente las oportunidades de movilidad social y desarrollo personal de los individuos.

Equidad y Acceso Universal: Las 12 Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía enfrentan una necesidad crítica e impostergable de garantizar el acceso equitativo a materiales pedagógicos de calidad para la población de primera infancia y básica primaria inicial, constituida mayoritariamente por estudiantes provenientes de familias en condiciones de vulnerabilidad económica que carecen de la capacidad financiera para adquirir estos recursos educativos por cuenta propia. En el contexto actual del siglo XXI, donde el acceso a la educación de calidad se reconoce como un derecho fundamental y un requisito indispensable para el desarrollo humano sostenible, resulta absolutamente inaceptable la perpetuación de brechas de desigualdad educativa basadas en el origen socioeconómico de los estudiantes. La responsabilidad del Estado y de las instituciones educativas públicas trasciende la mera provisión de infraestructura física y docentes, extendiéndose necesariamente a la garantía de condiciones materiales equivalentes que permitan a todos los niños y niñas, independientemente de su contexto familiar, acceder a las mismas herramientas pedagógicas que sus pares de estratos socioeconómicos más favorecidos. La equidad educativa real no se alcanza únicamente con la universalización del acceso a las instituciones escolares, sino que requiere fundamentalmente la eliminación de todas las barreras que impiden a los estudiantes más vulnerables participar plenamente del proceso de aprendizaje con los recursos didácticos apropiados, ofreciendo así educación de calidad precisamente a quienes más la necesitan para transformar sus trayectorias vitales.

Impacto en el Aprendizaje y Desarrollo Integral: La implementación de un sistema integral y secuencial de materiales pedagógicos especializados garantiza para los estudiantes una trayectoria educativa coherente, sin vacíos formativos, que desarrolla integralmente todas sus capacidades cognitivas, comunicativas, motrices y socioemocionales de manera articulada y progresiva. Este enfoque holístico del desarrollo infantil reconoce que el aprendizaje no ocurre de manera fragmentada o aislada, sino que requiere la integración sistemática de múltiples dimensiones del desarrollo humano que se potencian mutuamente cuando se estimulan simultáneamente mediante estrategias pedagógicas apropiadas. La continuidad pedagógica entre los diferentes niveles educativos resulta esencial para evitar interrupciones en el proceso de construcción del conocimiento, asegurando que cada nuevo aprendizaje se fundamente sólidamente en las competencias previamente adquiridas, generando así una arquitectura cognitiva robusta y coherente. Las investigaciones en neurociencia educativa y psicología del desarrollo han establecido inequívocamente que las intervenciones educativas tempranas de alta calidad producen mejoras sostenibles y significativas en indicadores educativos que se mantienen y amplían a lo largo de toda la trayectoria escolar. Por el contrario, postergar la implementación de materiales pedagógicos apropiados significa continuar perpetuando desigualdades educativas estructurales, comprometer irreversiblemente el desarrollo de capacidades fundamentales en la etapa más determinante de la vida, generar vacíos formativos que posteriormente requerirán intervenciones remediales extraordinariamente costosas y considerablemente menos efectivas, y desaprovechar la ventana de oportunidad única que ofrece la primera infancia para establecer fundamentos sólidos que determinarán el éxito académico y personal futuro de estos estudiantes.

Optimización del Trabajo Docente: La provisión de materiales pedagógicos estructurados, secuenciales y técnicamente fundamentados representa un factor determinante en la optimización del trabajo docente, proporcionando a los educadores herramientas metodológicas claramente definidas para la planificación curricular, la implementación de estrategias didácticas diferenciadas, la evaluación formativa sistemática y el seguimiento individualizado del progreso de cada estudiante. Los docentes de primera infancia y básica primaria enfrentan el desafío complejo de atender simultáneamente las necesidades educativas de grupos numerosos y heterogéneos de estudiantes, con niveles de desarrollo diversos, ritmos de aprendizaje diferenciados y contextos familiares variados, requiriendo por tanto recursos didácticos que faciliten la individualización de la enseñanza sin incrementar desproporcionadamente la carga laboral. Los materiales pedagógicos de calidad, diseñados por

equipos especializados en didáctica de la primera infancia, proporcionan secuencias de actividades pedagógicamente validadas, instrumentos de evaluación estandarizados, guías metodológicas detalladas y recursos complementarios que permiten a los docentes concentrar su energía profesional en la dimensión más valiosa de su labor: la interacción personalizada con cada estudiante, la observación sensible de sus procesos particulares de aprendizaje y la adaptación creativa de las estrategias pedagógicas a las características específicas de su grupo. Adicionalmente, estos materiales estructurados facilitan sustancialmente el acompañamiento familiar del proceso formativo, proporcionando a los padres y cuidadores orientaciones claras sobre cómo apoyar el aprendizaje de sus hijos en el contexto del hogar, fortaleciendo así la alianza fundamental entre familia y escuela que resulta determinante para el éxito educativo en la primera infancia. Adaptación a los Planes de Estudio: La coherencia entre los materiales pedagógicos implementados en las instituciones educativas y los marcos normativos, curriculares e institucionales vigentes constituye un requisito fundamental para garantizar la calidad y pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los textos escolares y recursos didácticos seleccionados deben estar rigurosamente alineados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las Instituciones Educativas Oficiales, documento rector que establece la identidad, los principios, los objetivos y las estrategias pedagógicas particulares de cada comunidad educativa, asegurando así que los materiales respondan efectivamente a las características, necesidades y aspiraciones específicas de la población estudiantil local. Simultáneamente, estos recursos deben corresponder plenamente con las directrices, lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando que los estudiantes del municipio desarrollen las competencias fundamentales definidas en la política educativa nacional y puedan participar en igualdad de condiciones en las evaluaciones estandarizadas y procesos de movilidad académica. La articulación con el Plan de Desarrollo Municipal en su componente de educación de calidad resulta igualmente esencial, pues los materiales pedagógicos se constituyen en instrumentos concretos para la materialización de las metas, objetivos e indicadores establecidos en la planificación estratégica territorial, permitiendo el cumplimiento efectivo de los compromisos institucionales adquiridos con la comunidad y la demostración de resultados tangibles en el mejoramiento de la calidad educativa local. Esta triple alineación institucional, nacional y territorial asegura que la inversión en materiales pedagógicos no sea una decisión aislada, sino una estrategia integral coherente con todos los niveles de planeación y regulación del sistema educativo. Exclusividad y Calidad Garantizada: Tras un riguroso análisis técnico, pedagógico y de mercado realizado por equipos especializados de la entidad territorial, se ha identificado que Editorial Grow S.A.S. constituye la única empresa proveedora que ofrece una solución pedagógica integral, completa, articulada y específicamente diseñada para responder simultáneamente a todas las necesidades educativas identificadas en el municipio de Chía. Esta editorial proporciona una combinación única de tres líneas pedagógicas complementarias que ninguna otra empresa del sector editorial educativo colombiano puede igualar en términos de integralidad y coherencia sistémica: la Serie "El Mundo Travieso" con sus textos integrados especializados por nivel (El Mundo Travieso Inicial Integrado para Prejardín, El Mundo Travieso A Integrado para Jardín, y El Mundo Travieso B Integrado para Grado Cero) que abordan de manera holística todas las dimensiones fundamentales del desarrollo infantil mediante metodologías lúdicas apropiadas para cada etapa evolutiva; y el texto "My Playful World" (Inglés para Básica Primaria) que garantiza el desarrollo temprano de competencias comunicativas en lengua extranjera mediante metodologías lúdicas, contextualizadas y apropiadas para el desarrollo evolutivo de cada grupo etario. Esta solución editorial representa no una opción entre varias alternativas equivalentes del mercado, sino la única propuesta que cubre simultáneamente todas las áreas curriculares y competencias requeridas desde prejardín hasta primero de primaria con progresión secuencial coherente, articulación vertical entre niveles, y materiales complementarios tanto para docentes como para familias, constituyéndose así en la única solución verdaderamente integral y completa disponible para el municipio de Chía. Población a Beneficiar: La población objetivo de esta intervención educativa estratégica está constituida por la totalidad de niños y niñas matriculados en los niveles de primera infancia y básica primaria inicial de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, comprendiendo específicamente los grados de Prejardín, Jardín, Grado Cero (Transición) y Primero de Primaria, correspondientes al rango etario crítico entre los 3 y los 7 años de edad. Esta población estudiantil, cuya dimensión se establece con base en las proyecciones demográficas del Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) y considerando la apertura progresiva de nuevos cupos institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales de universalización de la educación inicial, se caracteriza predominantemente por provenir de familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con limitaciones estructurales para acceder a recursos educativos complementarios en el mercado privado. La focalización en este segmento poblacional responde tanto a criterios de equidad social priorizando la inversión pública en quienes enfrentan mayores

barreras para el desarrollo de su potencial como a fundamentos técnicos de eficiencia y sostenibilidad maximizando el impacto de la inversión mediante la intervención en la etapa de mayor plasticidad cerebral y potencial de transformación. La universalización del acceso a materiales pedagógicos de calidad para esta población representa no solamente el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales del Estado en materia de garantía del derecho fundamental a la educación, sino también una inversión estratégica de alto retorno social que prevendrá futuras necesidades de intervenciones remediales costosas, reducirá tasas de repitencia y deserción escolar, mejorará indicadores de calidad educativa institucional y territorial, y contribuirá sustancialmente a la ruptura de ciclos intergeneracionales de pobreza y exclusión social que afectan a las familias más vulnerables del municipio. **CLAUSULA CUARTA INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos /mis contratos / detalle / N° 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$440.604.400,00)**, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato a precios unitarios aquí indicado y que representa para el contratista la plena y total remuneración por los elementos entregados.

ITEMS	Grado	Texto escolar	ISBN	Depósito legal	Certificado Obra Literaria	Total Textos	Vr Unitario	Vr. Total
1	Quinto	Material pedagogico impreso para el aprendizaje de lengua extranjera (ingles)	978-958-59973-6-3	2021-2010	2-96-158	1100	\$80.900	\$88.990.000,00
2	Cuarto	Material pedagogico impreso para el aprendizaje de lengua extranjera (ingles)	978-958-59973-5-6	2021-2010	2-96-162	1200	\$80.900	\$97.080.000,00
3	Tercero	Material pedagogico impreso para el aprendizaje de lengua extranjera (ingles)	978-958-59973-4-9	2021-2010	2-96-260	1200	\$80.900	\$97.080.000,00
4	Transición (0)	Material pedagógico integrado para el desarrollo en primera infancia	978-958-5536-55-5	2021-284	2-96-285	900	\$109.900,00	\$98.910.000,00
5	Jardín (-1)	Material pedagógico integrado para el desarrollo en primera infancia	978-958-5536-57-9	2021-284	2-97-8	300	\$109.900,00	\$32.970.000,00
6	Prejardin (-2)	Material pedagógico integrado para el desarrollo en primera infancia	978-958-5536-36-4	2025-7882	2-96-195	256	\$99.900,00	\$25.574.400,00
Totales						4956		\$440.604.400,00

El MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato en UN (1) único pago, una vez finalizada la entrega de los elementos, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, Ingreso de los elementos al almacén general del Municipio (si a ello haya lugar) y copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO DE CHÍA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del

presente contrato deberá ejecutarse en **CINCO (5) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato e inicio de ejecución del mismo y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 12. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor encargado. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.** El señor **OSCAR MAURICIO TORRES SORIANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.017.125 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **EDITORIAL GROW SAS, NIT.901.003.006-6**; es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato, así como de los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHÍA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista

demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el señor **OSCAR MAURICIO TORRES SORIANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.017.125 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **EDITORIAL GROW SAS, NIT.901.003.006-6**; debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, este último contado a partir de la terminación del contrato. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia contada a partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor **OSCAR MAURICIO TORRES SORIANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.017.125 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **EDITORIAL GROW SAS, NIT.901.003.006-6**; no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera

de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 9 N.11-24 - Chía Cundinamarca Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	EDITORIAL GROW SAS , NIT.901.003.006-6 Representada Legalmente por OSCAR MAURICIO TORRES SORIANO Dirección: Vereda Bojacá, Kilometro 4 Vía Chía – Cajicá Ciudad: Chía - Cundinamarca Celular: 3115256386 - 3156126465 Correo: otorres@editorialgrow.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Concertar con el contratista la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Establecer en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato: 1) Banco de Proyectos; 2) Los Estudios y Documentos Previos; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Resolución 7610 del 26 de diciembre de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa; 7) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décimo sexta del presente Contrato (si la hay), así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA**

VIGÉSIMA SEPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025003130 expedido el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El contrato se ejecutará en el municipio de Chía, Secretaría de Educación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. GASTOS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Oscar Fernando Cárdenas Parra. Abogado Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC